ADQUISICIÓN DE ABONOS POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA CORE

TEATRO CALDERÓN
VALLADOLID

REFERENCIA DE LA ORDEN: _____
(a cumplimentar por el Teatro Calderón)

Todos aquellos abonados que quieran domiciliar el pago de su abono deben facilitar los datos que figuran a continuación.

Los titulares del Abono de Temporada podrán retirar los abonos renovados por este sistema, **a partir del 19 de septiembre de 2023**, en las taquillas del Teatro Calderón, presentando su DNI. También podrá retirarlo otra persona con una **fotocopia del DNI y autorización del titular.**

Para que la renovación del abono temporada sea efectiva a través de esta fórmula, debe remitirnos, **antes del día 12 de julio de 2023,** este impreso cumplimentado, al Teatro Calderón, mediante una de las siguientes opciones:

Taquillas del Teatro

Seguridad del Teatro
C/ Alonso Berruguete

Correo electrónico
taquilla@tcalderon.com

DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DEL ABONO/S

_____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____ DNI _____ Nº SOCIO _____

TITULAR DE LA CUENTA o DEUDOR (no rellenar si es el mismo titular)

_____

Nº DE CUENTA IBAN (24 dígitos)

E	S																						

MARQUE LA OPCIÓN ELEGIDA

RENOVACIÓN ABONO TEMPORADA 2023 / 2024

☐ PAGO IMPORTE COMPLETO (septiembre 2023)

☐ PAGO EN DOS PLAZOS (septiembre – diciembre 2023)

NUEVO ABONO TEMPORADA 2023 / 2024

☐ PAGO SEGUNDO PLAZO (diciembre 2023)

FECHA, LUGAR Y FIRMA

_____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar su condición de abonado del Teatro Calderón. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Visite nuestra Política de Privacidad en www.tcalderon.com

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al Teatro Calderón (Acreedor) a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma.